Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2019-00159

Constancia: *Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer. San Gil, 28 de julio de 2020.*

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

RECONOZCASE personería a la abogada **LADY JOHANA ROJAS RINCON,** identificada con la cédula de ciudadanía N.37.899.752 expedida en San Gil y tarjeta profesional N.296.265 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante **ELECTRODOMESTICOS JC SAS En LIQUIDACIÒN,** atendiendo a que reasume el poder que le fuera sustituido al abogado **ALVARO SERGIO ARDILA ARENAS.**

Como quiera que con el mismo escrito la abogada informa que renuncia al poder que le fue conferido y acompaña la comunicación que le remitió al poderdante en tal sentido, **SE ACEPTA LA RENUNCIA**, en los términos del artículo 76 inciso 4 del C.G.P., con la salvedad que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

En Estado No. _____ hoy se notifica a las partes el auto que antecede

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 29 de julio de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario